



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : Yesenia Aguirre Gutiérrez
Demandado : herederos determinados e indeterminados de Candelaria Lozano de Mendez
Radicación : 73-585-31-12-001-2021-00070-00

Como la parte demandante allegó oportunamente memorial (C1 archivo 21) saneando las falencias advertidas mediante el auto del 1 de diciembre de 2021(C1 archivo 18), reuniendo así la demanda las exigencias contenidas en el artículo 25 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social - CPTSS- y los artículos 5° y 6° del Decreto 806 de 2020, es acertado proceder a admitirla.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

1° Admitir la demanda Ordinaria Laboral primera instancia propuesta por Yesenia Aguirre Gutiérrez en contra de Fabiola, Medardo, Federico, Pedro, Fabio, Feny, Candelaria, Mariela y Marceliano Méndez Lozano como herederos determinados y los herederos indeterminados de Candelaria Lozano de Méndez.

2° Notifíquese esta decisión a lo demandados conforme los preceptos armonizados de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, artículo 29 del CPTSS y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

3° Ordenar el emplazamiento de los Herederos Inciertos e Indeterminados de la señora Candelaria Lozano de Méndez.

En consecuencia, se dispone lo siguiente:

- Por la Secretaría del Juzgado efectúese el emplazamiento en los términos indicados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
 -
 - Designar al abogado Dr. Pablo Montaña Casteblanco, como curador ad litem de los referidos emplazados.
 -
- Comuníquesele la designación y de aceptar el nombramiento, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y hágasele entrega de copia de la misma y sus anexos de conformidad con los preceptos de los artículos 8° y 9° del Decreto 806 de 2020.



4° Prevenir a los demandados que con la contestación a la demanda alleguen los respectivos civiles de nacimiento de cada uno y el registro civil de defunción de Candelaria Lozano de Méndez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990e52193f99a29e9ed99af01ba83ba411718dd11761933271f59c5a4d8fa52e**

Documento generado en 17/01/2022 11:02:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>